

## El estudio de caso como herramienta para la investigación de proyectos de *Legal Tech*

María José Yglesias Ramos<sup>1</sup>

Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología 2020

### Resumen

Este ensayo gira en torno a qué es y qué no es incorporación de Derecho de la Tecnología en el estudio del Derecho y qué actividades de aprendizaje e investigación pueden desarrollar los estudiantes para motivarlos a pensar en soluciones tecnológicamente innovadoras a problemas jurídicos concretos. Para tales efectos, se realizó una revisión bibliográfica de la aplicación de tecnología en la docencia legal y la prevalencia de paradigmas tecnocéntricos. También se analizaron experiencias de desarrollo de proyectos de *Legal Tech* en programas de grado en Derecho y, finalmente, se evaluó la idoneidad de actividades y metodologías pedagógicas que sean viables para los docentes y motiven a los estudiantes a desarrollar conocimientos y competencias de *Legal Tech*. Para este último objetivo, se trabajó en una matriz de proyectos y selección de metodologías preferidas por los estudiantes. Como resultado, además de la reflexión conceptual, se presenta un listado de proyectos que los docentes interesados en incorporar *Legal Tech* pueden emplear como referencia y, además, se plantea, como conclusión, que el uso de investigación aplicada, y en particular el estudio de caso, es la forma más viable para el abordaje de estas propuestas.

### *Palabras clave:*

Educación legal, derecho y tecnología, integración tecnológica, investigación jurídica

---

1 La autora es abogada y decana de la Facultad de Derecho de ULACIT. Correo electrónico: myglesias@ulacit.ac.cr

## Introducción

El estudio del Derecho aún incorpora la tecnología desde un enfoque limitado, principalmente como vehículo pedagógico, mas no integrándolo sustantivamente al desarrollo de pensamiento de *Legal Tech* o *Law Tech* (LT), es decir, comprendiendo el Derecho de la Tecnología como especialidad sustantiva, que más que un curso específico, debe ser eje transversal del plan de estudios, pues implica que los estudiantes desarrollen competencias para los espacios de *intersección* entre Derecho y Tecnología. El LT tiene que ver con un redimensionamiento de instituciones básicas del Derecho, surgimiento de nuevos nichos de ejercicio profesional, cambio en la prestación de servicios legales y rediseño de procesos en las prácticas profesionales.

En algunas latitudes, ello ha implicado la reinención de las pedagogías de enseñanza del Derecho, desde el uso de realidad virtual para el desarrollo de destrezas de argumentación, hasta el diseño de aplicaciones de servicios judiciales en laboratorios estudiantiles. Y aunque es evidente que la inmersión en estas dimensiones del ejercicio legal otorga ventaja competitiva a los abogados que la capitalicen, muchos de los enfoques pedagógicos aún se centran, exclusivamente, en brindar acceso virtual a información tradicional o proveer cursos jurídicos en línea (véanse, por ejemplo, las propuestas de alfabetización tecnológica de Pritikin, 2017 y Petrovna, 2019, que equiparan alfabetización digital del docente de Derecho, con dominio de sesiones virtuales o uso pedagógico de webinarios).

Este enfoque es insuficiente, desde la perspectiva de esta reflexión, para un verdadero engranaje del Derecho en las TICs, ya que no contempla un viraje de modelo axiológico sobre el rol del abogado en los procesos sociales y la necesidad de desarrollo de competencias distintas a las del asesor legal tradicional.

Este trabajo revisa la inserción del LT en la enseñanza del Derecho; se estudian experiencias prácticas y se propone, a partir de dicha revisión y de su discusión con estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), el desarrollo de procesos de investigación aplicada, sobre proyectos de LT, como herramienta para lograr dicho objetivo, particularmente mediante ejercicios de estudio de caso.

Para desarrollar este trabajo, se realizó una investigación exploratoria, tanto mediante búsqueda de fuentes primarias, como revisión bibliográfica y fuentes secundarias, esto para identificar proyectos y otras actividades educativas de LT, en distintos cursos e instituciones

educativas con mayor desarrollo de Derecho de la Tecnología. Se revisaron casos prácticos para determinar posibilidades de implementación de distintos tipos de metodologías, en ecosistemas en los que aún no existe una cultura desarrollada de Derecho de la Tecnología. Adicionalmente, junto con un equipo de estudiantes quienes forman parte de un proyecto de LT en la Ulacit, se generó una matriz de posibles proyectos de LT junto con una clasificación del tipo de metodología que los estudiantes consideraban como la que les generaba mayor motivación para incursionar en la materia.

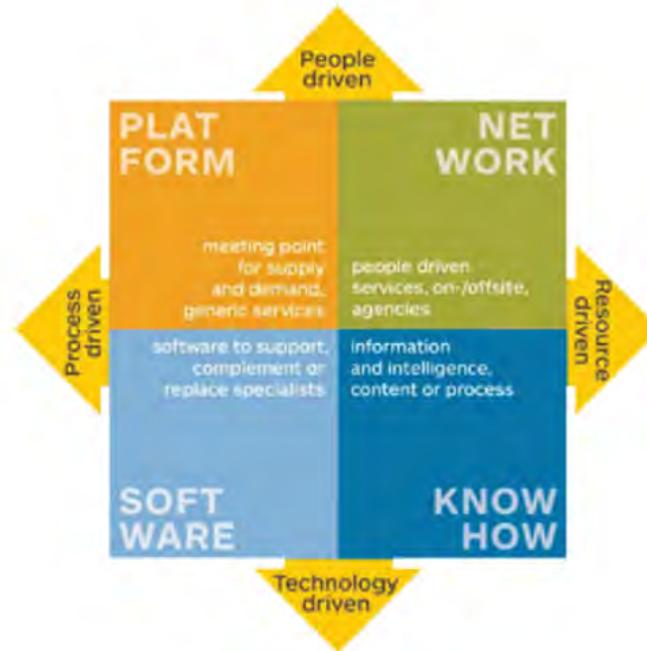
La pretensión de este trabajo es servir como punto de partida para que docentes de Derecho, quienes han tenido un uso limitado de tecnología en sus cursos, ubiquen prácticas docentes y metodologías que, por un lado, logren una adecuada inserción del estudiante en los conceptos del LT y las nuevas tendencias de práctica legal y, por otro, los motiven a realizar investigación jurídica de impacto.

## Desarrollo

### El Legal Tech en la Educación en Derecho

El Derecho de la Tecnología, *Legal Tech* o *Law Tech* (LT), podría analizarse a partir de distintas clasificaciones; basta la ejemplificación de Kerikmäe, Hoffmann & Chochia (2018), quienes mencionan áreas como las redes abogado-abogado, la automatización documental (por ej. contratos y formularios), administración de firmas, investigación jurídica, analítica predictiva y minería de datos de litigio, el descubrimiento electrónico, resolución de disputas en línea (ODR) y tecnologías de protección de datos. La Figura 1 muestra un cuadrante de LT a partir de la matriz de innovación legal generada por Rackwitz & Corveleyn (2017).

**Figura 1**  
*Cuadrante de LT*



Fuente: Rackwitz y Corveleyn, 2017 (como se citó en Kerikmäe et al., 2018).

Cuando autores como Maldonado (2020) afirman que “las relaciones entre innovación tecnológica y educación jurídica se han convertido en un objeto de estudio relevante para los académicos del Derecho del mundo entero” (pág. 7), para luego pasar a hacer un estudio crítico de la educación jurídica enfocada en la innovación tecnológica, por estimar que se ve al estudiante como un recurso para satisfacer necesidades de mercado, se estima que el análisis se ubica en la perspectiva limitada que se apuntó en la introducción de esta reflexión. Dicha concepción obedece a la visión de la tecnología como medio en el que ocurre una situación jurídica y no la tecnología como objeto de estudio del Derecho, que tiene que ver con el sustrato mismo del ejercicio profesional y del fundamento epistemológico del estudio del Derecho. Como señalan Kerikmäe et al. (2018), las tecnologías disruptivas que fuerzan al cambio en el ejercicio profesional del abogado, tienen también una dimensión ética y obligan a replantear las funciones del abogado e incluso la definición del Derecho mismo, hoy en que mucho de lo que siempre ha sido hecho por abogados, puede ser efectuado por algoritmos. La praxis pedagógica no puede pasar por alto esta reflexión.

El primer reto que se encuentra es la preponderancia de esta visión en la práctica docente: aún muchos profesores carecen de competencias digitales (entendidas en el sentido amplio que se ha propuesto y no desde la visión reduccionista tecnocéntrica), que se requerirían para difundir una cultura profunda de LT. Es así como las experiencias de inmersión en LT variarán dependiendo de la perspectiva docente. En tal sentido, Coll, 2008 (como se citó en Gamboa, 2019), afirma que

(...) los profesores con una visión más transmisiva o tradicional de la enseñanza y del aprendizaje tienden a utilizar las TIC para reforzar sus estrategias de presentación y transmisión de los contenidos, mientras que los que tienen una visión más activa o 'constructivista' tienden a utilizarlas para promover las actividades de exploración o indagación de los alumnos, el trabajo autónomo y el trabajo colaborativo. (pág. 57)

Es así como, en su estudio de caso sobre concepciones docentes de las TICs en la enseñanza del Derecho, la autora concluye: “Se evidencia contradicción entre la concepción asumida de las TIC y el uso en la práctica educativa, aspecto que se presenta desde el momento de la planificación docente, donde se observa que aún sigue siendo tecnocéntrica” (Gamboa, 2019, pág. 63), lo cual confirma la tesis planteada.

Durante la revisión de referencias sobre experiencias de la práctica docente de LT alrededor del mundo, esta situación se repite en muchos casos en donde prevalece la aplicación utilitaria de la tecnología en la enseñanza del Derecho, lo cual no constituiría, desde la tesis que se viene trabajando, un real ejercicio pedagógico de LT. Un ejemplo adicional de ello son los estudios de Moskalenko, Tolstykh, Dorozhkin, Shcherbin & Vlasova (2019) sobre uso de tecnología en enseñanza del Derecho, los cuales se enfocan en plataformas para educación a distancia, conferencias y charlas virtualizadas y clases más interactivas en ambientes virtuales.

Ahora bien, si ya en este apartado se ha pretendido acercarse a una especie de teoría mínima sobre qué es o está incluido en el LT y que no todo uso de tecnología es LT, en el siguiente apartado se revisarán ejemplos positivos de lo que se estiman son prácticas educativas efectivas de LT y cuáles han sido las experiencias docentes en su aplicación.

## Experiencias de Implementación de Legal Tech

Algunos de los ejemplos más interesantes de proyectos donde se hace un uso efectivo y sustantivo del LT, se encuentran en el Centro Abierto de Justicia (*Open Justice Centre*) del Reino Unido. En su evaluación sobre Realidad Virtual (RV) en el estudio del Derecho, McFaul & FitzGerald (2020) estudian la aplicación de RV en el mencionado centro. El punto de partida es que la RV puede ser de utilidad, ya que “el aprendizaje se informa de la adquisición de habilidades tácitas, a través de la participación periférica legítima en actividades auténticas, en contexto igual o similar a aquel en que el aprendizaje será aplicado” (p. 574).

Con los estudiantes de Derecho funcionó para producir simulaciones de argumentación y presentación oral frente a un “público” del simulador del RV, esto para generar autoconfianza, habilidades de comunicación, y tomar conciencia sobre la relevancia de ciertas competencias profesionales. Ahora bien, en los resultados del experimento, se encontró que la mayoría (60 %) de los estudiantes no utilizó la aplicación. Un factor determinante fue el hecho de que no hallaron valor suficiente en la cantidad de tiempo que debían invertir en aprender a usar la tecnología. Esto reforzó, en criterio de los autores, lo que la literatura plantea como barrera en el uso de tecnología: el tiempo de curva de aprendizaje, así como la necesidad de una adecuada integración de la tecnología en las metas de aprendizaje del curso. Los hallazgos de los autores con este estudio de caso coinciden con lo analizado en el apartado anterior: “la pedagogía debe conducir el uso de la tecnología, y no la tecnología determinar la pedagogía” (McFaul et al., 2020, p. 15).

En otro estudio de caso derivado del trabajo de este centro, McFaul, Fitzgerald, Byrne & Ryan (2020) revisan el antecedente de estudiantes de Derecho quienes, en una clínica jurídica, desarrollaron una aplicación (*app*) denominada *Justice in Action* (Justicia en Acción), ya fuera como parte de un módulo de graduación o de manera voluntaria, con apoyo de estudiantes de informática. Dicha aplicación incorporaba servicios relacionados con la administración de justicia para poblaciones vulnerables. En este caso, los resultados fueron predominantemente positivos y los estudiantes reportaron sentirse muy satisfechos con la experiencia. El personal del centro afirmó que el ejercicio fue percibido por los estudiantes como útil y no como uso de tecnología “solo porque sí”. De especial interés para este estudio, dicha investigación formuló la pregunta de cómo introducir actividades de aprendizaje en las “clínicas legales” que comprometan a los estudiantes con situaciones y casos de la vida real. En sus conclusiones, se planteó que el principal factor diferenciador para que el proyecto fuera percibido tan positivamente, fue la oportunidad de desarrollar

competencias tecnológicas de relevancia práctica para su vida profesional, a pesar de existir desilusión en algunos de los participantes por el hecho de que el producto no se lanzara al público.

Otros casos exitosos, por su incidencia real en la práctica profesional de las personas, han sido los emprendimientos tecnológicos tipo *spin-off*, de los que Castrillón-Muñoz, Infante-Moro, Zúñiga-Collazos y Martínez López (2020) hacen estudios de caso y determinan la importancia definitiva de la investigación, en el perfil de universidades que sostienen este tipo de iniciativas. En América Latina, para las etapas de implementación de los proyectos, la mayoría de los casos estudiados es en universidades públicas, donde se considera el nivel de inversión, recursos y encadenamiento al sector productivo que se requiere para poder dar acompañamiento a este tipo de proyectos. Por ello, este modelo de LT se estima como poco viable para instituciones educativas que apenas están desarrollando una cultura de investigación en LT.

### **La Relevancia de la Metodología en la Motivación Estudiantil**

En los apartados anteriores se ha planteado la importancia del LT, la necesidad de incorporar el LT en la enseñanza del Derecho y cómo no todo uso de tecnología en docencia del Derecho es LT; se dan, además, ejemplos prácticos de proyectos que sí constituyen efectivamente LT, según los están desarrollando instituciones y países avanzados en la materia. De lo expuesto hasta aquí, se pueden extraer algunas premisas:

1. No se pueden seguir favoreciendo enfoques tecnocéntricos de empleo de tecnología como fin en sí mismo.
2. Los proyectos pedagógicos que más motivan a los estudiantes son aquellos en que logran encontrar intersección práctica con su ejercicio profesional, lo cual favorece lo que aquí se ha denominado la perspectiva efectiva del LT.
3. Algunos proyectos tienen limitaciones materiales o logísticas de ejecución, lo cual puede desmotivar a los estudiantes si sus alcances no son clarificados desde un inicio por el docente.

Tomando en consideración lo expuesto y partiendo de que, en muchos ecosistemas de educación jurídica, no todos los profesores y estudiantes tienen las mismas competencias

digitales, se recomienda que para el desarrollo progresivo de LT el docente lo incorpore a través de investigación jurídica, pues en palabras de Cervera (2014), quien analiza la interacción entre investigación y docencia de innovación:

La investigación puede llegar así a cumplir una función prospectiva. Puede ser el anuncio o la preparación para los nuevos cambios. También permite observar la acomodación de las reglas jurídicas del pasado aplicadas a la realidad cambiante del presente, analizando objetivamente su adecuación a la realidad concreta. (pág. 643)

Partiendo de que la principal motivación de los estudiantes proviene de que el desempeño de aprendizaje guarde relación con competencias profesionales concretas, Du Plessis (2008) menciona que los profesionales legales modernos requieren de habilidades y destrezas de manejo de información y conocimiento. El autor aduce que hay actividades que serán reemplazadas por inteligencia artificial, mientras que otras continuarán siendo características esenciales del jurista, donde concluye que la investigación legal se mantendrá como destreza crítica, que debe profundizarse en la educación enfocada a la innovación y la tecnología. Los abogados, en su condición de investigadores, afirma que “deben ser capaces de manipular efectivamente, las herramientas de información y administración del conocimiento” (Du Plessis, 2008, pág. 43).

Sin embargo, comprendiendo la relevancia de vincular la tecnología con la praxis profesional, se estima que el enfoque debe ser hacia la investigación aplicada y no teórica, que sería la tradicionalmente empleada en la esfera jurídica, pues como afirma Cervera (2014), en su estudio sobre investigación jurídica aplicada:

(...) la investigación aplicada, -propia de las Ciencias Aplicadas-, se compadece mal con la labor investigadora que se emplea en las Ciencias Humanas o Humanidades. Así las cosas, mientras que la investigación aplicada puede ser: Pura o Fundamental, Aplicada o, Activa. La investigación, -cuando se efectúa desde la perspectiva de las Humanidades-, puede ser de naturaleza Histórica, Descriptiva o, Experimental. (pág. 639)

La autora plantea que la investigación jurídica se basa en el análisis de normas, pero también debe hacerlo en casuística, doctrina y realidad social y, por ello, se estima que la investigación aplicada, en particular la metodología cualitativa de estudio de caso, es útil para que los estudiantes se familiaricen con proyectos de LT, en un norte enfocado a, eventualmente, implementar esos proyectos en otros cursos o espacios. Los ejemplos citados en el apartado anterior muestran la utilidad del estudio de caso para ubicar las fortalezas y debilidades de los proyectos de LT, lo cual otorga insumos para su eventual reestructuración mejorada.

Partiendo de estos hallazgos, como parte del proceso de investigación se trabajó en la construcción de una matriz de proyectos de LT, con un grupo de estudiantes de la red de Derecho de la Tecnología de Ulacit quienes, a su vez, han desarrollado investigación aplicada en temáticas afines al LT durante el tercer cuatrimestre de 2020 y primer cuatrimestre de 2021, en el marco del curso de *Experiencia profesional: Investigación empresarial*. Además de proponérseles estudio y revisión de lecturas y enlaces a proyectos sugeridos, se les motivó a incluir otros casos que les interesaría trabajar. Como parte de la misma matriz, los estudiantes seleccionaron y priorizaron los proyectos que más les motivaban y, para cada uno, plantearon la metodología en que les gustaría trabajarlo.

La Figura 2 muestra un resumen de los proyectos que se incluyeron en la matriz, donde se incorporan todos los aportes sugeridos, sin orden de priorización.

**Figura 2**  
*Tabla resumen de proyectos de LT*

Proyecto	Descripción
AI for “no touch” invoicing	Inteligencia artificial captura la actividad de miembros de la firma y genera <i>time sheets</i> para facturar sin que el abogado deba ingresar al sistema.
Big data para predecir costos de litigio	Aplicar IA para elaborar un presupuesto (incluso para litigios complejos) con 80 % de precisión.
App de ratings de firmas legales	Las tendencias de calificación de los consumidores llevan a reseñas tipo Trip Advisor que se pueden fusionar con tecnología legal.
Directorio local de LegalTech	Directorio inteligente de servicios, aplicaciones, software, sitios web, etc., para que abogados, estudiantes y/o usuarios de servicios legales puedan ubicar recursos tecnológicos disponibles localmente.
Software de administración de contratos	Programas especializados para que durante la consultoría a un cliente se le pueda administrar el contrato con herramientas de IA, project management, etc.
Online dispute resolution platforms	Generar una plataforma de ODR obligatoria para todos comercios que implementan e-commerce en CR.
Plataforma de verificación de calidad de inteligencia artificial	Sistema de validación de algoritmos para toma de decisiones jurídicas, que se pueda consolidar como un sello de calidad para los desarrolladores de tecnología.

Fuente: elaboración propia a partir de la matriz generada con insumos de los estudiantes de la red de LT de Ulacit, 2021.

Los proyectos que los estudiantes más prefirieron para desarrollar en sus cursos, o como iniciativa voluntaria, fueron: la aplicación de rankings de firmas legales y el directorio de LT. También mostraron interés por la plataforma de verificación de calidad de inteligencia artificial, la plataforma de ODR en línea y el software de administración de contratos.

Se les pidió detallar en la matriz las metodologías predilectas, planteándose opciones como investigación teórica, investigación aplicada, elaboración de guías de implementación del proyecto, implementación del proyecto (desarrollo de la aplicación) u otro tipo de actividad pedagógica tales como charla, taller o debate. La opción más reiteradamente seleccionada fue la de investigación aplicada en modalidad de estudio de caso, en combinación con

la elaboración de guías de implementación. En muy pocos casos se eligieron opciones teóricas (tales como clase magistral o investigación teórica), así como tampoco se optó preferentemente por la implementación directa del proyecto. Algunas de las razones dadas por los estudiantes son coincidentes con lo aquí expuesto, en el sentido de que es conveniente, primero, familiarizarse con la cultura y proyectos de LT, antes de realizar actividades de implementación. En este sentido, una de las estudiantes afirmó: “Me parece interesante un estudio de varios casos y la forma de creación de sus presupuestos” y en otras de sus opciones preferidas señaló: “Creo que inicialmente se debe investigar teóricamente las necesidades de los abogados, estudiantes y usuarios, en cuanto a tipo de documentación y materias” (matriz LT, 2021).

Otro de los estudiantes concluyó que “la investigación previa es necesaria, tomando en cuenta la colaboración o no de profesionales de las ciencias de datos, más que todo por el aspecto de viabilidad económica. Demuestra una mayor probabilidad de economización de procesos” y en prácticamente todas sus valoraciones a cada proyecto, se incluyó la dimensión de investigación previa y revisión de casos de éxito, estudios de mercado, etc., como actividades necesarias y motivadoras y como punto de partida para la inmersión en LT.

## Conclusiones

Este análisis pretende invitar a los y las docentes a reflexionar sobre qué es y qué no es incorporación de Derecho de la Tecnología y pensamiento de LT en sus cursos, así como a tomar conciencia sobre sus propios sesgos tecnocéntricos de uso de la tecnología en la actividad docente. Se motiva a invertir el paradigma al ver la tecnología no como mecanismo que condiciona las vías de transmisión de las mismas competencias jurídicas tradicionales, sino como objeto de estudio novedoso, el cual abre la puerta al estudio y la reflexión sobre nuevas temáticas, de manera transversal a todas las materias. Esto es una forma de empoderarse de la tecnología, y no tanto ir a la zaga de sus procesos, como en el paradigma tradicional.

Adicionalmente a dicha reflexión, se ha profundizado en la dimensión metodológica sobre las mejores prácticas para fomentar el pensamiento de LT, principalmente en facultades y contextos en que no esté todavía plenamente desarrollado. Sobre este objetivo, se pueden apuntar las siguientes conclusiones:

- Se aportan casos de estudio que acreditan fortalezas y limitaciones en distintos tipos de proyecto. Destaca, como factor de éxito de los proyectos, el que no se trate de un uso de la tecnología como fin en sí misma, sino en relación con la realidad de los estudiantes,
- Se evidencia que algunos proyectos tendrían limitadas posibilidades de implementación en cursos ordinarios, esto debido al nivel de inversión, tiempo y recursos que serían necesarios, por ejemplo, para el lanzamiento de aplicaciones o emprendimientos tecnológicos,
- Del trabajo con estudiantes de la carrera de Derecho en Ulacit, se desprende que existen muchos temas que generan motivación e interés porque guardan relación directa con retos concretos de su ejercicio profesional y se propone un listado no taxativo que puede servir de referencia para docentes quienes deseen incursionar en la materia,
- Tras la revisión bibliográfica, estudio de experiencias en diversas instituciones y el trabajo con el grupo de estudiantes de Ulacit que participó en la matriz, se concluye que dichos proyectos pueden ser abordados mediante investigación aplicada, con un enfoque cualitativo de estudio de caso, donde se incluyan, en algunos casos, guías de implementación en los entornos locales,
- Este curso de acción, además, provee los fundamentos teóricos y estudios de contexto para generar un portafolio de proyectos que, eventualmente y conforme se consolide la cultura de LT en un curso específico o en la escuela o facultad, se puedan desarrollar en una posterior etapa de ejecución y generación de tecnologías legales.

## Referencias

- Castrillón-Muñoz, A., Infante-Moro, A., Zúñiga-Collazos, A., y Martínez López, F. (2020). Generación de empresas derivadas de base tecnológica (Spin Offs), a partir de los resultados de I+D+i de los grupos de investigación de la Universidad del Cauca, Colombia. *Información tecnológica Feb 2020*, volumen 31 N° 1, páginas 67 - 78.
- Cervera, M. (2014). La investigación jurídica aplicada a la docencia de innovación: un caso de aplicación de la técnica del puzzle. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, Jul. 2014, N° 18, páginas 636 - 648.
- Du Plessis, T. (2008). Competitive legal professionals' use of technology in legal practice and legal research. *PER: Potchefstroomse Elektroniese Regsblad*, 2008, volumen 11 N° 4.
- Gamboa, S. (2019). Concepciones docentes de las TIC y su integración en la práctica pedagógica: Estudio de caso en la enseñanza de Derecho. *Revista Iberoamericana de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología*, Dic. 2019, N° 24 páginas 56 - 66
- Kerikmäe, T., Hoffmann, T., & Chochia, A. (2018). Legal technology for law firms: Determining roadmaps for innovation. *Croatian International Relations Review*, 24(81), 91-112. doi:10.2478/cirr-2018-0005.
- Maldonado, D. (2020). Educación jurídica e innovación tecnológica: un ensayo crítico. *Revista Direito GV Jun 2020*, volumen 16 N° 1 eolocation e1954.
- McFaul, H., & FitzGerald, E. (2020). A realist evaluation of student use of a virtual reality smartphone application in undergraduate legal education. *British Journal of Educational Technology*, 51(2), 572-589. doi:10.1111/bjet.12850.
- McFaul, H., Fitzgerald, E., Byrne, D., & Ryan, F. (2020). A mobile app for public legal education: A case study of co-designing with students. *Research in Learning Technology*, 28, 1-15. doi:10.25304/rlt.v28.2434.

- Melnikova, M., Bychko, M., Komarevceva, I., Melnichuk, M. & Dzhanbidaeva, Z. (2019). Legal education in the digital age: problems and prospects. *JURÍDICAS CUC*, 15(1). 301-320. <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.15.1.2019.12>
- Moskalenko, M. R., Tolstykh, O. A., Dorozhkin, E. M., Shcherbin, M. D., & Vlasova, V. K. (2019). Distant technologies in teaching legal disciplines to students of pedagogical training programs. *Eurasia Journal of Mathematics, Science and Technology Education*, 15(3) doi:10.29333/ejmste/103033.
- Pritikin, M. (2017). *Narrowing the justice gap, one byte at a time: How technology can transform legal education and the practice of law*. University Business, 20(11), 46. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=126059752&lang=es&site=ehost-live>
- Sagalaeva, E., Komarevceva, I., Landina, O., Melnichuk, M., & Mukhametova, S. (2018). Pedagogical technologies in legal education: Historical analysis and modern experience. *International Journal of Engineering and Technology(UAE)*, 7(3.15 Special Issue 15), 309-313. doi:10.14419/ijet.v7i3.12.16048.